

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Consultas y Proyectos, S. A.» (COYPROSA), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Hmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Consultas y Proyectos, S. A.» (COYPROSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se incluye a la Empresa «Dames & Moore Iberia, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Hmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Dames & Moore Iberia, Sociedad Anónima», en la Sección General de Empresas Consultoras y de Ingeniería.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Industria.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle de la Maestranza, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A. T. a 66 KV., de 18.000 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero de 121,7 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de vidrio «Esperanza», modelo 1.507, en cadenas de suspensión, y modelo 1.512 en las de amarre, y torres metálicas galvanizadas, con origen en la subestación Cosarte y final en futura subestación en Playas de San Miguel, y discurrendo por los términos municipales de Vicar, Félix y Dalías.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 18 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—3.991-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de 5 KV. y 500 metros de longitud a centro de transformación «Hogares», en Badajoz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea subterránea anteriormente citada, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea de cinco KV. con conductores de Cu de 3 (1 x 50) milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 500 metros, que arranca del apoyo número 3 de la línea aérea que va del centro de transformación «Residencia» al centro de transformación «Hogares», propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto ya existente y rejación 5.000/220-127 V., situado en Badajoz, denominado «Hogares», siendo su finalidad sustituir la línea aérea existente citada por otra subterránea de mayor capacidad de transporte y el mismo itinerario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.066-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea a 15 KV. de 809 metros de longitud en Los Santos de Maimona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la línea anteriormente citada, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de doble circuito a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 809 metros, que arranca del apoyo número 189 de la línea que va de Villafranca a Zafra, propiedad de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina con un centro de transformación denominado «Nudo», ya existente, en Los Santos de Maimona, siendo su finalidad alimentar dicho centro de transformación desde la subestación de Zafra o desde la de Villafranca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.007-C.